

Bogotá D.C., martes 04 de octubre de 2022

Señor

ANDRES FELIPE GÓMEZ

Teléfono: 3164218166

Instagram: @goan250487

Correo electrónico: andresf.gomez87@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a las comunicaciones con Radicados UAERMV No. 20221120112332, 20221120114042 y 20221120115342 (Oficio de la Alcaldía Local de Chapinero) del 23, 27 y 30 de septiembre de 2022 respectivamente - SDQS 3420112022 – Intervención Calle 68 entre Transversal 1 Este y Carrera 1.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“Me dirijo a usted para adjuntar las siguientes fotos para denunciar el evidente deterioro de la calle 68 entre carrera 1 y 0 (avenida circunvalar). Dirección específica carrera 1 #68-50 pero realmente es todo el tramo que esta en pesimo estado como usted puede ver. Ya me canse de pincharme y dañar el carro por pasar por ahi pero es la única via para llegar a mi hogar.”* (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) con base en el registro fotográfico anexo a su solicitud, identificó y revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 02 –CHAPINERO // UPZ: PARDO RUBIO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
2001417	CL 68	TV 1 E	KR 1	IN	CIV se encuentra reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero - Contrato FDLCH-159-2022

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado a la fecha, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, dentro del Contrato FDLCH-159-2022. (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, los tramos que se encuentran con reservas o con pólizas vigentes por parte de alguna Entidad externa, no son tenidos en cuenta para la priorización establecida por la UAERMV.



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (30-septiembre-2022)

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Chapinero, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Chapinero – Carrera 13 No. 54 - 74 (Rad 20221120112332, 20221120114042 y 20221120115342)

Documento 20221200091331 firmado electrónicamente por:		
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES (E)	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial (E) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co	Fecha firma: 04-10-2022 13:18:20
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 8ea52098a0aac6a76115ec013f3bc46dd06e1ca573d27675be63246344dd17d1 Código de Verificación CV: a738a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		